DAVID CABECERA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2024 (De 22 DE ENERO DE 2024)

"Por la cual se declara cancelado la Orden de Compra de No.360-2023, por un valor de cuarenta y nueve mil setecientos veintidós balboas con 90/100 (B/. 49,722.90) para el proyecto denominado, Suministro de Tubería de Concreto para Mejoras de camino en las Comunidades de Portachuelo, Villa Dora Santa Cruz y Villa del Carmen, del Corregimiento de David Cabecera.

EL Honorable Representante del Corregimiento de David Cabecera, En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Compra número 360- 2023, de la Empresa DENHAN & COMPAÑIA. fechada 19 de diciembre de 2023, por un valor de cuarenta y nueve mil setecientos veintidós balboas con 90/100 (B/. 49,722.90) para la ejecución del proyecto, Suministro de Tubería de Concreto para Mejoras de camino en las Comunidades de Portachuelo, Villa Dora Santa Cruz y Villa del Carmen, del Corregimiento de David Cabecera.

Que Empresa DENHAN & COMPAÑIA. Con Ruc, 517205-1-438053 y DV 92 para la ejecución del proyecto denominado, Suministro de Tubería de Concreto para Mejoras de camino en las Comunidades de Portachuelo, Villa Dora Santa Cruz y Villa del Carmen, del Corregimiento de David Cabecera. por un valor de cuarenta y nueve mil setecientos veintidós balboas con 90/100 (B/. 49,722.90).

Que, en virtud de lo anterior, se cancela la Orden de Compra número 360-2023, para mejorar el desglose técnico, y las ubicaciones de la tubería, según gestión de Cobro número 379 los recursos asignados a la Junta Comunal de David Cabecera, es para desarrollar Proyectos de por un valor de cuarenta y nueve mil setecientos veintidós balboas con 90/100 (B/. 49,722.90).

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la Orden de Compra No.360-2023 para el proyecto denominado, Suministro de Tubería de Concreto para Mejoras de camino en las Comunidades de Portachuelo, Villa Dora Santa Cruz y Villa del Carmen, del Corregimiento de David Cabecera. por un valor de cuarenta y nueve mil setecientos veintidós balboas con 90/100 (B/. 49,722.90).

ARTICULO 2: Ordenarla publicación de la presente resolución por el término de un (1) día hábil, en el tablero que mantiene la entidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: circular dl 19-15 DC-DFG, que según el Artículo 74 de la Ley 22 del 2006 (texto Único) ordenado por la Ley 153 del 2020.

Notifiquese y Cúmplase;

Ingèniero. Jòrge Montenegro

Honorable Representante del Conegimiento de David Cabecera